

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO NOVENTA Y DOS.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.
4. NOMBRAMIENTOS Y MODIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA
5. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL TESORERO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD.
6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL DEL FOSALUD PARA LOS AÑOS 2016 y 2017.
7. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
8. AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA PERSONAL DEL FOSALUD SIN GOCE DE SALARIO
9. APROBACIÓN DE PAGO DE COTIZACIONES DE LOS AÑOS 2010 AL 2012 PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD QUE ESTA REALIZANDO EL TRÁMITE PARA PENSIONARSE POR VEJEZ.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Ricardo Federico Flores Salazar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
2. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
3. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
4. Dra. Karen Antonia López Jiménez, Propietaria Área Social de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Alely Marroquín, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número noventa y uno para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año por situaciones de incertidumbre presupuestaria y los tiempos que se llevan los procesos de compras, se vuelve necesario que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza de manera permanente se prorroguen, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el próximo año, en este caso el 2019.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prórrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) Que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción, pudiendo en su caso realizarse un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO correspondiente, que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

A continuación se presenta para su aprobación las solicitudes de prórroga de contratos que la UACI ha recibido a la fecha de las unidades solicitantes, restando un segundo grupo de solicitudes que se estaría presentando en la próxima reunión de Consejo Directivo del FOSALUD.

No.	No. de Proceso	Nombre del proceso	Descripción del Servicio	Periodo	No. de meses	Sociedad	Monto prorrogado
1	LP 10/2018	Prórroga de Servicio de Seguro contra todo riesgo para vehículos Automotores, Equipos Informáticos, Electrónicos Móviles, Existencias en Almacenes y Bienes Institucionales en Uso, Asignados en todas las dependencias del FOSALUD y Otras Instituciones Gubernamentales, durante el	Prórroga de Servicio de Seguro contra todo riesgo para: vehículos Automotores	1 de enero al 30 de abril 2019	4	Seguros e Inversiones, S.A.	\$127,211.81
			Equipos Informáticos, Electrónicos Móviles				\$216.33



No.	No. de Proceso	Nombre del proceso	Descripción del Servicio	Periodo	No. de meses	Sociedad	Monto prorrogado
		periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre"	Existencias en Almacenes				\$3,782.53
			Bienes Institucionales en Uso				\$3,176.39
2	LG 23/2018	Prórroga del servicio de fianzas de fidelidad para servidores públicos empleados del FOSALUD	Fianzas de fidelidad para servidores públicos del FOSALUD	01 de enero al 31 de marzo 2019	3	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	\$6,283.07
3	LP 04/2018	Prórroga del Servicios de Seguridad y Vigilancia	Servicios de Vigilancia Sede, anexo y Unidades de Salud	01 de enero al 30 de abril 2019	4	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	\$435,600.00
			Servicios de Vigilancia unidad móviles, camiones, eventos especiales y eventuales	01 de enero al 30 de abril 2019	4	COSASE, S.A. DE C.V.	\$25,893.00
4	LG 18/2018	Prórroga del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos que componen el Sistema de Seguridad Electrónica instalados en el FOSALUD	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos que componen el Sistema de Seguridad Electrónica.	01 de enero al 31 de marzo 2019	3	GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.	\$4,333.33
5	LP 14/2018	Prórroga del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo odontológico y médico del FOSALUD.	Servicio de mantenimiento para equipos médicos y odontológicos.	01 de enero al 31 de marzo 2019	3	Hospitalar S.A de C.V.	\$45,000.00

No.	No. de Proceso	Nombre del proceso	Descripción del Servicio	Periodo	No. de meses	Sociedad	Monto prorrogado
6	LG 30/2018	Prórroga de suministro de recarga de gas oxígeno para uso médico, pruebas de calidad para cilindros para oxígeno.	Servicio de recarga de oxígeno para uso médico.	01 de enero al 30 de junio 2019	6	INFRA de EL SALVADOR S.A. de C.V.	\$1,091.80
7	LG 17/2018	Prórroga de servicios de internet, enlaces digitales, e ip públicas para el FOSALUD	Servicio de Internet enlaces digitales, e ip públicas	01 de enero al 30 de abril 2019	4	EL SALVADOR NETWORK (SALNET)	\$3,587.20
			Modem servicio de internet USB	01 de enero al 30 de abril 2019	4	TELECOMOD A (CLARO)	\$5,654.40
8	LG 13/2018	Prórroga segundo proceso de servicio de telefonía celular para personal de oficina administrativas del FOSALUD	Servicio de Telecomunicaciones, con telefonía celular	01 de enero al 31 de marzo 2019	3	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$12,411.96
9	LG 27/2018	Prórroga de suministro de fotocopias para la reproducción de documentos institucionales de FOSALUD	Suministro de fotocopias para la reproducción de documentos	01 de enero al 31 de marzo 2019	3	RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$1,800.00
10	LG 10/2018	Prórroga del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo; estudio y evaluación para equipos de aire acondicionado, ubicados en oficinas administrativas, almacenes generales, unidades móviles, y demás establecimientos de salud con apoyo del FOSALUD.	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo para equipos de aire acondicionado.	01 de enero al 30 de abril de 2019	4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.	\$17,500.00



No.	No. de Proceso	Nombre del proceso	Descripción del Servicio	Periodo	No. de meses	Sociedad	Monto prorrogado
11	LG 37/2018	Prórroga del servicio de mantenimiento menor para oficinas administrativas, almacenes generales, establecimientos de salud con servicio FOSALUD. Segundo proceso	Servicio de mantenimiento menor (reparaciones) para las instalaciones: oficinas administrativas, almacenes generales, establecimientos de salud.	01 de enero al 31 de marzo de 2019	3	PRODUCTOS DE TOBA LITICA, S. A. DE C. V.	\$35,000.00
12	LG 06/2018	Prórroga de servicio de transporte privado para el personal operativo del FOSALUD	Servicio de transporte personal operativo (taxis)	01 de enero al 31 de marzo 2019	3	TREJESH, S. A. DE C. V.	\$10,000.00
13	LP 18/2018	Prórroga de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Vehículos, camiones y ambulancias del FOSALUD	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo Sede Administrativa	01 de enero al 21 de abril 2019	111 días	Impresa Talleres S.A de C.V.	\$63,016.55
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a Dirección Ejecutiva.				\$7,087.75
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la Región Central.				\$24,368.68
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la				\$24,293.43

No.	No. de Proceso	Nombre del proceso	Descripción del Servicio	Periodo	No. de meses	Sociedad	Monto prorrogado
			Región Metropolitana				
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la Región Paracentral.				\$19,315.48
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la Región Occidental				\$21,779.37
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo para ambulancias IVECO	01 de enero al 22 de abril 2019	112 días	CODREISA S.A. de C.V.	\$58,097.20
			Mantenimiento correctivo del sistema de Aire Acondicionado para toda la flota Vehicular del Fosalud	01 de enero al 20 de abril 2019	110 días	SEMAC, S.A. de C.V.	\$31,363.40
14	LP 09/2019	Prórroga de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del FOSALUD	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de camiones asignados a la Sede Administrativa	01 de enero al 30 de abril 2019	4	TRANSPESA S.A. de C.V.	\$71,921.58



No.	No. de Proceso	Nombre del proceso	Descripción del Servicio	Periodo	No. de meses	Sociedad	Monto prorrogado
			Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos asignados a la Región Oriental	01 de enero al 30 de abril 2019	4	Automotriz Lobos S.A de C.V.	\$62,199.38
15	LG 15/2018	Prórroga de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas del FOSALUD	Servicio Mto preventivo y correctivo para motocicletas	01 de enero al 30 de abril 20	4	Global Motors S.A. de C.V.	\$1,565.00
16	LG 19/2018	Prórroga del servicio de monitoreo a través de sistema de posicionamiento global, para la flota vehicular del FOSALUD	Sistema de monitoreo con GPS	01 de enero al 30 de abril 20	4	GRUPO SISECOR S.A de C.V.	\$5,940.00
17	LG 09/2018	Prórroga de los servicios de alimentos para personal de las unidades móviles, participantes en reuniones de trabajo y/o capacitaciones del FOSALUD	Servicio de alimentos para personal de las unidades móviles	01 de enero al 30 de junio de 2019	6	*Productos Alimenticios DESIRRE,S.A DE C.V	\$13,878.00
MONTO TOTAL DE PRÓRROGAS							\$ 1143,367.64

Las debidas justificaciones han sido expresadas por las Unidades Solicitantes en cada una de las solicitudes de prórrogas, y de la misma forma las condiciones contractuales prorrogadas están expresamente consensuadas con las y los contratistas, estableciéndose el periodo y los montos proporcionales correspondientes, así como los montos por los que se deberá ampliar las garantía respectivas.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueban las prórrogas de contratos y órdenes de compras descritas en la matriz anterior, por los montos acordados y en las condiciones establecidas en cada una de las resoluciones que la autorizan.

4. NOMBRAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual es necesario realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos y modificaciones

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 002/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. LG 01/2019 *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2019*	Ing. Rafael Alberto Sánchez, Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes
Acuerdo No. 003/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 02/2019 *ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y AZÚCAR, PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL FOSALUD, PARA CAPACITACIONES IMPARTIDAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES, AÑO 2019*	Lic. Carlos Efraín Rugamas Colaborador Administrativo

Por otra parte se ha recibido de la Gerencia Administrativa la necesidad de sustituir un Administrador de Contrato ya nombrado, debido a la carga laboral que posee, la sustitución va en el sentido siguiente:

MODIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada	Acuerdo por CD
Modificación de Acuerdo No. 06/2018 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2018 *ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2018*	Sr. Rubén Alonso Álvarez Martínez, Encargado de Combustible	28/11/2018

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona antes Designada	Acuerdo por CD
Acuerdo No. 06/2018 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2018 *ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD 2018*	Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes de la Unidad de Servicios Generales.	24/10/2018

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el nombramiento y modificación de los administradores de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.

5. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL TESORERO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo de FOSALUD, que la Gerencia Financiera expresa la necesidad de **ratificar el nombramiento del Tesorero Institucional Lic. Carlos Arturo Pacheco González**, ya que el Ministerio de Hacienda, ha estado solicitando que se le envíe dicha información, para actualizar todos los registros financieros de la institución, lo cual incluye todas las cuentas bancarias; y siendo que quien se encarga de ejercer toda clase de gestiones administrativas financieras o de cualquier otra índole que son inherentes al cargo de Tesorero Institucional. Todo ello de conformidad a los Arts. 2 y 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en que cada entidad e institución establecerá una unidad financiera responsable de su gestión financiera, que incluya la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.

Lo anterior reitera la Licda. Villalta, obedece a que de parte del Ministerio de Hacienda están requiriendo el nombramiento del Lic. Carlos Arturo Pacheco González, quien está laborando para la institución a partir del 11 de enero de 2010. Por lo que se solicita que se ratifique el nombramiento del Tesorero Institucional.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se ACUERDA ratificar el nombramiento del Lic. Carlos Arturo Pacheco González, Tesorero Institucional del FOSALUD.

6. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA INTEGRAL DEL FOSALUD PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que durante el ejercicio fiscal 2018, se desarrolló 1 auditoría externa, según lo estipulado en el inciso segundo del Art. 14 de ley Especial para la Constitución del FOSALUD, denominada auditoría Integral para los años 2016 y 2017. Aclarando que actualmente se está desarrollando también la Auditoría Financiera 2017.

Auditoría Integral 2016-2017

En lo concerniente a lo que se refiere a la Auditoría Integral de los años 2016-2017 los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Concepto	Resultados
Informe Auditoría Integral	Opinión con salvedad por 4 observaciones. 3 observaciones en Proceso y 1 no superada.

- Ver presentación electrónica

La Licda. Villalta expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ha girado instrucciones para que se le dé seguimiento a cada una de las observaciones hechas, de modo que puedan superarse a corto plazo.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se da por recibido el informe de Auditoría Externa Integral practicado al FOSALUD.

7. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD solicita a los miembros del Consejo Directivo Asistentes su autorización para poder suscribir el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO LO RELACIONADO CON TRABAJOS DE LA IMPRENTA”**; ya que en último trimestre del año las unidades administradoras de convenios interinstitucionales y sus gerencias respectivas realizan las evaluaciones y revisiones de informes de los resultados obtenidos, productos de sus ejecuciones, con el objeto de establecer si esos serán prorrogados, ampliados, reformados o dejados sin efecto, por lo que a continuación se presenta el primer análisis realizado.

Entre las ventajas de renovar el convenio con la Imprenta Nacional es que nos reduce los tiempos de contratación, la posibilidad de cambio en los formularios impresos; libertad de ajustar las entregas en base a necesidades en cualquier fecha del año; incorporar fácilmente formularios a reproducir.

También se detalla un resumen de los aspectos principales de dicho convenio:

I. OBJETO DEL CONVENIO: La Imprenta Nacional se compromete a prestar la colaboración que sea necesaria, en la prestación de todo tipo de servicios generales y especializados de la Imprenta, en todas sus ramas, tales como: elaboración de separación de colores, artes

finales, memoria de labores, libros, revistas, programas, volantes, diplomas, títulos, folletos, brochures, calendarios, papel membretado, tarjetas de presentación, impresos en offset, papel seguridad, formularios y todo lo relacionado con la Impresión en general de papelería, que ha presentado y que forma parte del presente convenio.

II. EL PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS: El precio total por el servicio será hasta por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$89,481.00)**, la Imprenta Nacional proporcionará al FOSALUD una cotización, la cual contendrá los términos de referencia solicitados, además del precio unitario con IVA incluido, descripción del producto, código (proporcionado por FOSALUD). El tiempo de entrega estará sujeta previa aceptación por parte del FOSALUD, el cual deberá firmar y sellar su autorización a través de la administradora del convenio o la que esta designe y posteriormente se deberá enviar junto con una muestra digital, original o copia legible para poder proceder a la elaboración de artes, para su debida aprobación y luego dar inicio al proceso de impresión. Si al finalizar el plazo convenido no se hubiere agotado dicho monto en su totalidad, FOSALUD no tendrá la obligación de cancelar el resto del servicio no proveído, puesto que se pagará conforme el servicio o productos entregados, previo requerimiento emitidos por la administradora de Convenio nombrado por el FOSALUD.

VII. VIGENCIA Y MODIFICACIONES: El presente Convenio tendrá una vigencia de **UN AÑO**, a partir del **uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año**, prorrogable por periodos iguales siempre y cuando cualquiera de las partes no manifestare, mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos treinta días de anticipación. Toda modificación del presente Convenio, deberá ser por escrito y de común acuerdo entre las partes, con treinta días de anticipación, las cuales formarán parte integral del mismo

POR TANTO, en virtud de lo anterior, y por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODO LO RELACIONADO CON TRABAJOS DE LA IMPRENTA**” y se autoriza a la Directora Ejecutiva del FOSALUD Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez para que lo suscriba en nombre del FOSALUD.

8. AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA PERSONAL DEL FOSALUD SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido de la Gerencia del Talento Humano la solicitud de autorización del permiso sin goce de salario para personal del FOSALUD, que ha cumplido con todos los

requisitos previos para ser de conocimiento del Consejo Directivo; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
Ingrid Xiomara Navarro Gómez	17/12/2008	Auxiliar de Enfermería	San Juan Nonualco	7 a 3 de lunes a viernes	Del 2 de diciembre 2018 al 22 de enero de 2019 (51 días)	Realizar prácticas de carrera de Licenciatura en Enfermería	Adjunta constancia extendida por Universidad Dr. Andrés Bello
Carlos Alexis Olivo Cabrera	01/01/2014	Técnico de Emergencias Médicas	Sistema de Emergencias Médicas	144 horas mensuales programadas en turnos rotativos	Del 15 de diciembre 2018 al 12 de febrero 2019 (60 días)	Viaje a España por luna de miel	Adjunta nota explicativa y copia de testimonio de matrimonio

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por aprobado los permisos sin goce de salario de parte de la señora Ingrid Xiomara Navarro Gómez, Auxiliar de Enfermería, destacada en la UCSF de San Juan Nonualco, La Paz del FOSALUD y Carlos Alexis olivo Cabrera, destacado en BOSEM Zacamil, San Salvador.

9. APROBACIÓN DE PAGO DE COTIZACIONES DE LOS AÑOS 2010 AL 2012 PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD QUE ESTA REALIZANDO EL TRÁMITE PARA PENSIONARSE POR VEJEZ.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido un informe de parte de la Gerencia del Talento Humano, en el sentido de examinar el régimen provisional de un grupo de trabajadoras y trabajadores de la institución que se vieron afectados por medidas adoptadas en periodos anteriores producto de la falta de información hacia las y los trabajadores involucrados. La medida adoptada en su momento de manera generalizada fue de suspender la obligatoriedad de cotizar para aquellos afiliados al sistema de ahorro para pensiones que cumplieran con el requisito de edad para pensionarse por vejez, aunque no ejercieran su derecho; tal medida fue adoptada con base al inciso segundo del Art. 13 de La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones que estaba vigente en ese periodo y que decía "...La obligación de cotizar termina al momento en que un afiliado cumple con el requisito de edad para pensionarse por vejez, aunque no ejerza su derecho y continúe trabajando...", según el Decreto No. 927 del Diario Oficial



No. 243, Tomo No. 333, de fecha lunes 23 de diciembre de 1996; la medida actualmente afecta a 8 trabajadoras y trabajadores que están en edad de pensionarse dado que no cotizaron al sistema de ahorro para pensiones por 23 periodos desde el periodo 05/2010 hasta el periodo 03/2012, la afectación se da desde el punto de vista que el sistema de ahorro para pensiones actual toma en consideración los salarios reportados durante los últimos 10 años de las y los interesados, entonces la falta de cotizaciones por casi 2 años afecta en detrimento la pensión calculada para las y los trabajadores que se presentan a continuación:

No.	DUI	AFP	NUP	Total Devengado	Cotización empleado	Aportación Patronal	Estimación Rentabilidad dejada de percibir por AFP
				\$ 16,105.00	\$ 1,006.60	\$ 1,087.09	
				\$ 104,840.75	\$ 6,552.55	\$ 7,076.75	
				\$ 25,565.38	\$ 1,597.80	\$ 1,725.70	
				\$ 896.83	\$ 56.05	\$ 60.54	
				\$ 444.56	\$ 31.12	\$ 31.12	
				\$ 2,985.46	\$ 208.99	\$ 208.99	
				\$ 2,720.38	\$ 170.02	\$ 183.63	
				\$ 2,720.38	\$ 190.44	\$ 190.44	
Total general				\$ 156,278.74	\$ 9,813.57	\$ 10,564.26	\$ 5,062.88
Total a pagar					\$ 9,813.57		\$ 45,627.14

Luego de las reformas a la Ley Sistema de Ahorro para Pensiones la medida que estipulaba el inciso segundo del Art. 13 quedo derogada estableciendo que "... **La obligación de cotizar cesará** en cualquiera de las siguientes situaciones: a) **Cuando el afiliado se pensione por vejez**, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 200 y 202 de esta ley o reciba el beneficio de devolución de saldo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la presente ley", dichas reformas fueron publicadas el 30 de marzo de 2012 y eliminaron por completo la condición de la edad para suspender la obligatoriedad de cotizar, por lo que a partir de periodo 03/2012 se reanudaron las cotizaciones para las y los trabajadores afectados, por lo que quedo en algunos casos un periodo de 23 meses sin recibir cotizaciones en cada cuenta individual de pensiones.

No obstante en aras de respetar la seguridad social que ha sido inspirada en los convenios de la OIT y en nuestra Constitución de la República, la cual establece que los derechos sociales son irrenunciables y que su ejercicio debería depender, exclusivamente, de su voluntad para hacerlo.

Asimismo se hace referencia al amparo 113-2017 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitida en San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día ocho de enero de dos mil dieciocho; que sostuvo que la seguridad social, de acuerdo con el art. 50 inc. 1° de la Cn., tiene su fundamento en la necesidad de brindar a las personas un mínimo de seguridad económica que les permita enfrentar las contingencias que se les presenten en la vida, tales como la invalidez, la vejez e, incluso, la muerte de un familiar asegurado a una de las instituciones del sistema de previsión social.

Continua describiendo que la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio, cuyo alcance, extensión y regulación legal, debe atender los parámetros establecidos en el art. 50 Inc. 2º de la Cn., con el objeto de responder a una necesidad general o pública, que comporta una garantía de provisión de medios materiales y de otra índole – v.gr., el suministro de una pensión periódica–

Por tanto, el Estado se ha comprometido a apoyar el desarrollo de la personalidad humana frente a esas contingencias que se presentan en la vida y de que, para ello, ha creado un régimen jurídico y un sistema coordinado de mecanismos y entidades para brindar tal servicio, se ha establecido que ese deber o compromiso adquirido frente a los destinatarios se convierte en un derecho fundamental a la seguridad social.

Siendo coherentes con la situación planteada anteriormente y que las y los trabajadores del FOSALUD no vean afectados sus derechos sociales, y estos puedan recibir sus pensiones completas, se vuelve necesario que de manera voluntaria aporten la cuota laboral por los periodos mencionados y al mismo tiempo en el mismo sentido, la institución asuma la cuota patronal estimada por la cantidad de diez mil quinientos sesenta y cuatro con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América, además del pago de la rentabilidad dejada de percibir, requerida y calculada por las AFP's e INPEP, la cual según información recibida de estas instituciones, estará en el rango del 20 al 32 por ciento; comprometiéndose el FOSALUD, a informar a cada trabajadora y trabajador involucrado, sobre la opción que tiene para realizar las cotizaciones laborales voluntarias, los cuales deberán consentir su actuar si desean realizar las aportaciones a su cuenta de cotizaciones o si dejara su cuenta sin alteración, dicha información servirá para soportar su decisión ante las instancias pertinentes, dejando constancia de ello en los expedientes laborales.

Por lo antes expuesto, en virtud de lo anterior y por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el pago de la cuota patronal voluntaria que le corresponde a la Institución, siendo un estimado de diez mil quinientos sesenta y cuatro con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América, así como también el pago de la rentabilidad dejada de percibir en los períodos arriba señalados, requerida y calculada por las AFP's que según información recibida de su parte está en el rango del 20 al 32 por ciento, y remitir dichos fondos a las instituciones correspondientes tales como las AFP's e INPEP. Siempre y cuando las y los trabajadores de manera voluntaria realicen sus aportaciones.

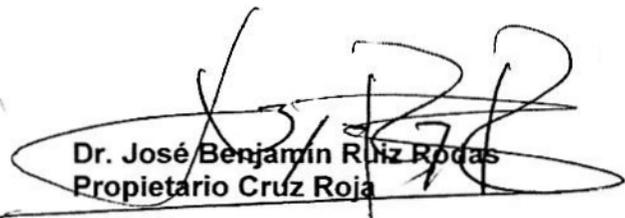
No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día doce de diciembre de dos mil dieciocho, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



Dr. Ricardo Federico Flores Salazar
Suplente ISSS.



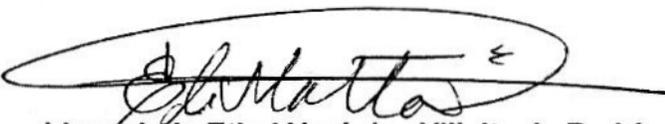
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja



Dra. Karen Antonia López Jiménez
Propietaria Área Social de CAPRES



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo